



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
1 de 18

INVITACIÓN PÚBLICA No. 06-2026

ABRIL 27 DE 2026

La Institución Educativa San Sebastián con Nit 901.232.478-0, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión que acata el ordenamiento jurídico del Estatuto de la Contratación Administrativa en lo concerniente al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.3.1.6.3.1.1 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, y

1. CONSIDERANDO

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma que estos deben justificarse, es por ello que esta necesidad se justifica así:

1-Que la secretaria de Educación Municipal fortalece la formación musical de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales a través del desarrollo y consolidación del programa municipal de bandas estudiantiles, el cual busca fomentar la formación musical, el desarrollo cultural y la integración social de los jóvenes y comunidades locales; sin embargo, uno de los principales retos que enfrenta es el deterioro de los instrumentos musicales con que cuentan las instituciones educativas. La carencia o deterioro de instrumentos limita la calidad de la enseñanza, la cantidad de estudiantes que pueden participar y, en general, dificulta la consolidación de un entorno musical robusto y diverso. Por ello, la reparación y mantenimiento de instrumentos es una necesidad imperante para garantizar la sostenibilidad y expansión del programa.



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
2 de 18

2- El talento en este campo de la educación artística, se ve beneficiado con la posibilidad que tienen los estudiantes de acceder a la ejecución de instrumentos de diferentes clasificaciones: viento, madera, percusión etc. Los cuales por el uso diario se deterioran haciéndose necesario el mantenimiento y la reparación de los instrumentos musicales, plan que se debe ejecutar mínimo cada año, para garantizar un excelente funcionamiento, una adecuada salud e higiene para cada instrumentista y un nivel de rendimiento en los instrumentos de alta calidad; además que retrasa el desgaste natural que sufren los instrumentos y accesorios.

INVITA

A LAS PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, DE RECONOCIDA Y COMPROBABLE TRAYECTORIA E IDONEIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA TÉCNICA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA BANDA MUSICAL ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA ESPECIALIZADA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	DIAGNÓSTICO
1	FLAUTAS TRAVERSAS	2	reparación general, desarmado y lavado de partes, cambio de corchos de cabeza, cambio total de zapatillas, fieltros de amortiguación Lubricación, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias
2	FLAUTA TRAVERSA	1	Ajustes generales del sistema de llaves y correspondencias
3	CLARINETES SOPRANO	2	reparación general, desarmado y lavado de partes, cambio de corchos de cabeza, cambio total de zapatillas, fieltros de amortiguación Lubricación, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
3 de 18

4	CLARINETES SOPRANO	3	Ajustes generales del sistema de llaves y correspondencias
5	SAXOFÓN ALTO	1	reparación general, desarmado y lavado de partes, cambio de corchos de cabeza, cambio total de zapatillas, fieltros de amortiguación Lubricación, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias
6	TROMPETA	1	Mantenimiento general, desarmado y lavado, cambio de fieltros internos y corchos de llaves de desagüe, lubricación y armado
7	TROMBÓN	1	Mantenimiento general, desarmado y lavado, corrección de golpes en el latón, rectificación de vara y funda, cambio de fieltros internos de vara y corcho de llave de desagüe
8	EUFONIO	1	Mantenimiento general, desarmado y lavado, corrección de golpes en el latón, cambio de fieltros internos y corcho de llave de desagüe

NOTA 1: Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA. Por lo anterior, la propuesta debe discriminar el valor del IVA si pertenece al régimen común, de lo contrario deberá indicarlo.

NOTA 2: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista; por lo tanto, el oferente debe considerar tales conceptos al momento de establecer el valor de su propuesta.

3. CLASIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	Código UNSPSC
SEGMENTO	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60000000
FAMILIA	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60130000



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas
Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0
Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018
Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
4 de 18

CLASE	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	601315
PRODUCTO	Accesorios para instrumentos de cuerda	60131506 60131507

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El compromiso contractual será respaldado con el CDP N° 12-2026 de 22 de Abril 2026 por un valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$ 5.000.000) con el rubro 2.1.2.4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO del presupuesto de la vigencia 2026 con RECURSOS GRATUIDAD.

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución será a partir del acta de inicio previa aprobación de la póliza de cumplimiento, previa aprobación de la garantía exigida, por el término de 20 (Veinte) días calendario; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Manual de Contratación de la Institución Educativa San Sebastián;

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Manizales; se realizarán al interior de la institución educativa San Sebastián ubicada en la Cra 48 B # 1 A - 46 Barrio San Sebastián;

8. FORMA DE PAGO:

Se efectuará EN UN SOLO PAGO, los cuales se hará previa presentación por parte del contratista de la factura electrónica equivalente correspondiente acompañada de la certificación expedida por el supervisor, en la que conste que el servicio y el suministro se prestó de acuerdo con los compromisos adquiridos. Para la realización del pago deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar a satisfacción el servicio requerido respondiendo a los tiempos exigidos, dentro del plazo fijado en el contrato.
- Ofrecer garantía de calidad e idoneidad en su servicio durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Expedir póliza de CUMPLIMIENTO por el 10% por el término del mismo y 4 meses más y una póliza de CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% de su valor, por el término del mismo y 4 meses más.
- Cumplir con todas las acciones contempladas en el objeto contractual.
- Concertar con el supervisor un cronograma de acciones y/o entregas del mantenimiento.
- Asumir por su cuenta los gastos inherentes a la ejecución del contrato, ejemplo costos de desplazamiento hasta la institución educativa.
- El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa San Sebastián adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Presentar los parafiscales, seguridad social integral y riesgos laborales adjuntando la fotocopia del recibo de pago y demás documentos que la Institución requiera para el inicio del objeto contratado, en caso de ser persona natural deberá aportar el 40% del valor del contrato.
- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, cumplimiento y responsabilidad de acuerdo a las especificaciones exigidas por La institución Educativa en el contrato.
- Avisar a La institución Educativa en el contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución Educativa.
- Avisar a la Institución Educativa el día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Para el pago debe elaborar un informe en el cual indique detalladamente cada una de las actividades realizadas con el registro fotográfico.
- El Contratista será responsable por cualquier daño, deterioro o afectación que se cause a los instrumentos propiedad de la Institución Educativa, con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas. En caso de presentarse daños, deberá asumir su reparación o reposición inmediata, sin que ello implique costo adicional para la Institución.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
6 de 18

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. Se obliga a pagar al contratista el valor del contrato, en un solo pago, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura y planilla de seguridad social con su correspondiente recibo de pago.
- b. La adjudicación del contrato será total.
- c. Nombrar un supervisor para mantener permanente comunicación durante la ejecución del contrato.
- d. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

9.2 OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Institución Educativa San Sebastián.
- b. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 17 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

11. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para este contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) correspondiente al valor total del servicio relacionado.



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Rector de la Institución, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001-Estatuto Anticorrupción.

13. ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”. En consonancia con lo anterior, y dada la naturaleza del contrato, se establece que el futuro contratista deberá asumir:

- Las condiciones pactadas en la minuta del contrato, sobretodo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, sin que medie negociación alguna entre las partes, toda vez que la IE no tiene la facultad para negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
- De acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado. El proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.
- El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos que tiene implícita la actividad contractual, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FUENTE	CONSECUENCIA	EVALUACIÓN	TRATAMIENTO
1	Descripción inexacta o incompleta de los servicios a adquirir	Interna	Adquisición de servicios que no cumplen con la necesidad	Riesgo medio.	estudio de la descripción y especificaciones de los servicios a adquirir





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
8 de 18

2	Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas	Externa	pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato	Riesgo medio.	Seguimiento constante por parte del supervisor y, en caso de ser necesario, sugerirá las medidas contractuales pertinentes.
----------	---	---------	---	---------------	---

14. GARANTÍAS:

El proponente deberá constituir una póliza de CUMPLIMIENTO por el 10% por el término del mismo y 4 meses más y una póliza de CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% de su valor, por el término del mismo y 4 meses más, a favor de la institución educativa en una empresa de seguros legalmente constituida y avalada por el estado.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser IE SAN SEBASTIAN.

**15. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN ACREDITAR LOS INTERESADOS:
Todos los interesados deberán presentar los siguientes requisitos:**

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Propuesta Económica - Cotización firmada de las necesidades solicitadas con el respectivo <u>valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta</u> ; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.	Propuesta Económica - Cotización firmada de las necesidades solicitadas con el respectivo <u>valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta</u> ; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
9 de 18

Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), actualizado con la actividad objeto del contrato.	Fotocopia Registro Único Tributario RUT, actualizado con la actividad objeto del contrato.
Fotocopia cámara de comercio actualizada si cuenta con ello.	Fotocopia cámara de comercio actualizada con certificado de existencia de representación legal a la vigencia actual.
Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. Empresa y representante Legal.
Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Empresa y representante Legal.
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. Representante Legal.
Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.	Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional. Representante Legal.
Fotocopia o pago de la Planilla de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales último mes cancelado, con el correspondiente recibo de pago.	Fotocopia o pago de la Planilla de Salud, pensión (parafiscales) y riesgos profesionales, con certificación del revisor fiscal acompañada de tarjeta profesional, con el correspondiente recibo de pago



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
10 de 18

Hoja de vida en formato único	N/A
Mínimo 2 Certificación de experiencia relacionada con instituciones educativas.	Mínimo 2 Certificación de experiencia relacionada con instituciones educativas.
Certificación de cuenta bancaria vigente	Certificación de cuenta bancaria vigente

15.2 EXPERIENCIA:

Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; para lo que los proponentes deberán hacer referencia a dicha experiencia y, en lo posible evidenciarla.

16. PROPUESTA ECONÓMICA:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

- El contratista debe tener en cuenta: al contrato se le realizarán las retenciones de ley (Rete fuente- Reteiva - Reteica) al momento del pago. El pago de estampillas se realizará sobre las bases que apliquen, según estatutos de Rentas Municipales y se deberán descontar al momento del pago.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los servicios descritos en el objeto contrato.
- Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
11 de 18

· En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente si cumple con todos los requisitos.

17. LEGALIZACIÓN DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

De conformidad con la norma estipulada para efectos de la legalización del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las retenciones de ley, el pago de estampillas, las tasas o contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato que serán descontados al momento del pago, como se muestra a continuación:

18. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS OFERENTES:

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	A QUIENES APLICA LA NORMA		
			BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	P.NATURALES	JURÍDICAS
Pro Universidades	Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
Pro Bienestar adulto mayor		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
12 de 18

Pro cultura	Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PÚBLICOS		inferior 10 SMLV	X	X
	PRESTACIÓN SERVICIOS POR HONORARIOS MENSUAL (Modificado Acuerdo 1156)		Inferior a 3.4 SMLV	X	X
Pro deporte y Recreación		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PÚBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
JUSTICIA FLIAR	DESCONTAR A PARTIR DE 1 de FEBRERO DE 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION JUSTICIA FLIAR	PRESTACIÓN SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS		inferior 10 SMLV	X	X



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
13 de 18

<p>OBRA PÚBLICA</p> <p>Ademas se les aplicará todas las estampillas y tasas.</p>		5%	100%	X	X
<p>EXENCIÓN RETEICA Y INDUSTRIA CCIO</p>	<p>No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.</p>		100%	X	X

En

caso de existir un empate entre los oferentes, la institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa San Sebastián.

Nota: En caso de presentarse error matemático en los precios establecidos en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.



¡En la cima del conocimiento!
 Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas
Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0
Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018
Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
14 de 18

En todo caso es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del servicio y valor de acuerdo con la prestación de este.

En caso de que se presente un (1) único oferente, el proceso de invitación se dará por surtido y se procederá a realizar la adjudicación, siempre y cuando su oferta se encuentre dentro del valor presupuestado por la institución y cumpla con todas las obligaciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Las causales de rechazo de la propuesta tendrán lugar cuando se presenten los siguientes eventos:

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos, se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando el valor de la propuesta sea mayor al presupuestado
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultánea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos o no los subsane dentro del proceso y plazo solicitado.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras

20. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La Institución comunicará la aceptación de la oferta para el oferente que haya sido aprobado por el comité evaluador de ofertas.

21. DECLARACIÓN DESIERTA:

La invitación se declarará desierta si se presentara algunas de las siguientes situaciones:



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
15 de 18

A. No se presenta ninguna propuesta.

B. Ninguno de los proponentes cumple con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades o las especificaciones técnicas.

La declaración desierta se realizará mediante un acto administrativo en el que se señalarán expresamente los detalles y las razones por las cuales fueron rechazadas.

22. RESPONSABILIDAD:

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo, deben tener el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

23. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector, ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que pueden incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité evaluador de ofertas designado para realizar la evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja.

La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





24. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS DE LA EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad financiera para contratar.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información presentada. Se evaluarà experiencia.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio.	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
Documentación	Presentación de antecedentes sin ningún reporte NEGATIVO.	Cumple/ no cumple

25. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la propuesta económica de menor valor.

26. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
17 de 18

27. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

28. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La cronología y procedimiento del presente proceso de selección será la siguiente:

ACTUACIÓN	TÉRMINO	OBSERVACIÓN	
Publicación	27/04/2026	PÁGINA WEB Y CARTELERA INSTITUCIONAL	
Apertura	27/04/2026	08:00 am.	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián.
Observaciones a la convocatoria.	27/04/2026	Desde las 08:00 am. Hasta 03:00 pm	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián. tesoreria@sansebastianmegacolegio.edu.co
Respuesta a la Observaciones	28/04/2026	07:00 am	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián. tesoreria@sansebastianmegacolegio.edu.co
Recepción de ofertas	Desde 28/04/2026 29/04/2026 Hasta 30/04/2026	08:00 am 03:00 pm 07:00 am 03:00 pm 07:00 a.m 10: 00 a. m	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián. Se recibe en Sobre sellado
Cierre de convocatoria	30/04/2026	10: 00 a. m	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián.



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: rectoria@sansebastianmegacolegio.edu.co

Página
18 de 18

Evaluación de Ofertas	30/04/2026	10:30 am	Comité evaluador de ofertas.
Traslado del informe de Evaluación	30/04/2026	02:00 pm	Publicación del acta del comité de Evaluación en cartelera de la Institución Educativa
Adjudicación del contrato	04/05/2026	08:00 am	Después del traslado del Acta de Comité de evaluaciones.

El cronograma podrá ser modificado por la institución educativa y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

Manizales, Abril 27 de 2026.

César Augusto Bustamante Echeverri
Rector

Proyecto Angélica María Rodríguez - Tesorera



¡En la cima del conocimiento!
Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.

